



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 MAY 2024

ANGOL,

001062  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL ITALIA LIMITADA**, de fecha 23 de abril de 2024.
9. El Informe Técnico n° 96 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409212146, con fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva Rol n° 204820 de fecha 23 de abril de 2024, de la Representante Legal Rocío Belén Muñoz Assman, Cedula de Identidad n° [REDACTED], de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ITALIA LIMITADA**, r.u.t. n° 76.797.102-8, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 96 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal, para el giro Venta de Alimentos.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.
4. La Resolución Sanitaria n° 2409212146, con fecha 25 de abril de 2024, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la **Ampliación de Giro** en la Patente Comercial Definitiva que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: SOCIEDAD COMERCIAL ITALIA LIMITADA
R.U.T.	: 76.797.102-8
REPRESENTANTE LEGAL	: ROCIO BELEN MUÑOZ ASSMANN
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

**PATENTE**

ROL	: 204820
DOMICILIO COMERCIAL	: CHORRILLOS N° 468
GIRO ACTUAL	: VENTA DE INSUMOS MEDICOS Y ART. ORTOPEDICOS
NUEVO GIRO	: VENTA DE ALIMENTOS
CODIGO SII	: 472101
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ROL DE AVALUO	: 96-19

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Comercial Italia Limitada
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl* Fono 657083